

RIO GALLEGOS, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 75.376/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 382/19 se otorgó prórroga a la alumna aspirante de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañante Terapéutico Dana Soledad TOLEDO hasta el 30 de Noviembre de 2019, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 10 obra Nota interpuesta por la alumna aspirante Dana Soledad TOLEDO mediante la cual solicita se le extienda la prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, argumentando que tiene estipulada la mesa de examen para rendir la materia que adeuda del nivel secundario para el día 12 de diciembre;

QUE a fs. 12 obra constancia de estudios del Colegio Secundario N° 16, de fecha 28 de noviembre de 2019, que indica que la alumna deberá aprobar el espacio curricular "Historia" de 5° año para obtener el título de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades;

QUE a fs. 14 obra Solicitud de Permiso de Examen al que hace alusión a fs. 10;

QUE habiéndose cumplido la fecha prevista de la prórroga concedida por el Acuerdo N° 382/19 la alumna no ha finalizado los estudios secundarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR la prórroga solicitada por la alumna aspirante Dana Soledad TOLEDO (D.N.I. N° 41.123.953) para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, adeudando la materia "Historia" del 5° año del nivel secundario.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG